



# Resolución Jefatural

N° 099-2020-ACFFAA

Lima, 06 de Octubre de 2020

## VISTOS:

El Proveído N° 000663-2020-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000087-2020-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000258-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el literal g) del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración "*Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de administración del personal de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, incluyendo la consulta y administración, en el ámbito de su competencia, del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD*";

Que, el literal b) del artículo 18 del referido cuerpo normativo, señala como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: "*Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia.*";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 15-2020-ACFFAA, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas de la Agencia de Compras para el Año 2020;

Que, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, la cual tiene como objetivo “(...) *desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos*”;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la referida norma, establece el procedimiento para las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, indicando que, excepcionalmente puede modificarse cuando *“La entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado”*, asimismo, refiere que *“Los únicos que pueden proponer una modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad (...) El titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego que la ORH o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación”*;

Que, adicionalmente, dicha norma señala que el responsable de Recursos Humanos o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones cuando *“Se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación por Formación Laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor. Se presenten propuestas para variar Acciones de Capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor. Se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación que no generen costo alguno a la entidad”*;

Que, mediante Proveído N° 000633-2020-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000027-2020-OGA-RRHH-ACB-ACFFAA, mediante el cual la Especialista en Capacitación de Recursos Humanos señala que debido la emergencia sanitaria por el COVID-19, la ACFFAA transfirió la suma de S/ 316,267.00 (Trescientos Dieciséis Mil Doscientos Sesenta y Siete y 00/100 soles) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, ocasionando que el presupuesto del Plan de Desarrollo de las Personas se vea afectado en la ejecución de las acciones programadas durante el presente año; por lo que el área de Recursos Humanos propone la reformulación del PDP 2020, para la inclusión de acciones de capacitación gratuitas y en modalidad virtual para el último trimestre del año;

Que, asimismo, la Especialista en Capacitación de Recursos Humanos señala que, de la evaluación de los informes técnicos remitidos por los órganos de la ACFFAA, realizada por el área de Recursos Humanos, se verifica que las variaciones solicitadas no generan que el costo final de las acciones de capacitación programadas superen el costo equivalente a una (1) UIT por servidor, y que las acciones de capacitación propuestas se alinean al perfil del puesto de cada servidor y a los objetivos estratégicos de la Entidad; por lo que recomienda se

De fecha: 06/10/2020

modifique el Plan de Desarrollo de las Personas de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año Fiscal 2020, en lo referente a la Matriz PDP;

Que, mediante Informe N° 000087-2020-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que el proyecto de modificación del Plan de Desarrollo de las Personas cuenta con la disponibilidad presupuestal, está alineado con las normas y disposiciones vigentes al respecto a las modificaciones al PDP contenidas en la normativa de SERVIR relacionada al proceso de “Capacitación”, por lo que emite opinión favorable y recomienda se continúe con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000258-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina General de Administración y lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la modificación de la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año 2020;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y la Resolución Jefatural N° 15-2020-ACFFAA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación de la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año 2020, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

---

**Mayor General FAP**  
**José Antonio Gutiérrez Vera**  
Jefe  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas